

**ACUERDO No. 034**

( )

**5 DIC 2025**

**“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENTAL DE CULTURA 2026-2035 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA- BOYACÁ”**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA,**

En ejercicio de las facultades que le otorga el Numeral 6 del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, y en cumplimiento de la Ley 136 de 1994, la ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008 y sus Decretos reglamentarios, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estado, bajo la autonomía de sus entes territoriales, tendrá la obligación de fomentar las expresiones artísticas, como elementos de dialogo, de intercambio, de participación, de libre expresión como herramienta de transformación social.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 de la Constitución Política, “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional”. Igualmente establece que, “el Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la nación”.

Que el artículo 71 *ibidem* establece que en los planes de desarrollo se deben incluir programas que orienten el fomento de la cultura.

Que el numeral 9 del artículo 313 de la carta magna estipula que es función de los Concejos dictar las normas necesarias para el control, la preservación y la defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

Que corresponde a los Alcaldes entre otras funciones, presentar oportunamente al Concejo los proyectos de Acuerdo que estime convenientes para la buena marcha del municipio, conforme a lo establecido por el artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012.

Que la Ley 397 de 1997 desarrolla los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política de Colombia y crea el Sistema Nacional de Cultura.

Que según lo estipulado por el artículo 2.2.1.11 del Decreto Nacional 1080 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector cultura, las entidades territoriales están facultadas para participar activamente en la formulación de planes de cultura en su jurisdicción.

Que a su vez el Artículo 72 de la Constitución Política de Colombia, establece que “El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”.

Que, a su vez, el Artículo 313 de la Carta Política les asigna como competencias a los Concejos Municipales (...) “9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio”.

Que, por otra parte, la Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias, señala en su Numeral 5o Artículo 1o, “Es obligación del Estado y de las personas valorar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación”.

Que el Artículo 2 ibídem, claramente establece: "Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán de conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollos o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional".

Que el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que: "El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentarán las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos de diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

Que la Resolución 118 de 2024 del Ministerio de Cultura aprueba el Plan Nacional de Cultura 2024-2038 como una herramienta para el diseño, gestión y seguimiento de políticas culturales a nivel nacional y articula los planes nacionales con los planes departamentales, distritales y municipales.

Que el Plan Decenal de Duitama 2026-2035 se formuló teniendo en cuenta preceptos internacionales, tales como:

Que mediante el "Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales" (PIDESC, Naciones Unidas, 1966), los Estados Parte reconocen el derecho de toda persona a participar en la vida cultural, garantizando el respeto por la libertad para la actividad creadora.

Que la "Declaración de México sobre políticas culturales" de la UNESCO (1982), especialmente en su numeral 10, establece que la cultura constituye una dimensión fundamental del desarrollo y fortalece la identidad territorial a través de la diversidad.

Que el artículo 3 de la "Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural" de la UNESCO (2001) reconoce la diversidad cultural como un principio del desarrollo: no solo en términos económicos, sino también como vía para una vida intelectual, afectiva, moral y espiritual plena.

Que la "Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales" de la UNESCO (2005) obliga a los Estados Parte a integrar la cultura en las políticas de desarrollo, en todos los niveles, para crear condiciones favorables para el desarrollo sostenible.

Que, con la adopción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ONU, 2015), se reconoce explícita e implícitamente el papel transversal de la cultura en múltiples Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente en el ODS 11 —ciudades sostenibles y patrimonio cultural— y el ODS 4 —educación, con la meta 4.7 que promueve la cultura de paz, ciudadanía global y diversidad cultural.

Que la "Hoja de ruta de la Convención UNESCO de 2005" ha reforzado su alineación con la Agenda 2030, integrando su implementación con metas como el empleo creativo (ODS 8), la gobernanza participativa (ODS 16), la movilidad de artistas (ODS 10) y la cooperación global (ODS 17).

Que, en el marco de la Conferencia Mundial MONDIACULT 2022, los Estados Miembros adoptaron una Declaración Ministerial que reafirma los derechos culturales, la libertad artística, la diversidad lingüística y cultural, la movilidad de creadores, la recuperación patrimonial y la cultura como bien público global, así como su papel en la acción climática, la reconciliación y la cooperación internacional.

Que, con la Resolución A/RES/76/214 de la Asamblea General de la ONU (2021) sobre "Cultura y Desarrollo Sostenible", se ha impulsado un informe global (presentado por UNESCO) que resalta el progreso en derechos culturales, economía creativa, digitalización cultural, acción climática y resiliencia cultural, y aboga por posicionar la cultura como un "bien público global" con financiamiento sostenible.

Que el Informe Mundial de Políticas Culturales de la UNESCO (Global Report, 2024), basado en datos de más de 1.200 informes nacionales y locales, evidencia avances y brechas en políticas culturales: inclusión, educación artística, acción climática, derechos de artistas y protección de la diversidad cultural, y propone la creación de un objetivo global dedicado a la cultura en la agenda post-2030.

Que la "Hoja temática de UNESCO sobre Cultura y Desarrollo Sostenible" destaca que la cultura debe integrarse de forma transversal en políticas públicas —no como sector aislado— para impulsar el desarrollo inclusivo, equitativo y ambientalmente responsable, y para impulsar modelos innovadores de gobernanza cultural con múltiples actores (gobiernos, sociedad, comunidades)

Que bajo los anteriores postulados y con el fin de dar cumplimiento a las normas en mención, el Plan de Desarrollo de Duitama Boyacá "DUITAMA NUESTRA PRIORIDAD" 2025-2027, establece dentro del programa "Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector cultura" cuyo objetivo es impulsar el patrimonio cultural de Duitama, centrando la gestión para la dotación del sector apoyado con la formulación

de la Política Pública de Cultura para garantizar la preservación cultural municipal a través de acciones concretas, estableciendo la realización de la Política Pública del Plan Decenal de Cultura de Duitama.

Que el Municipio de Duitama ha establecido el funcionamiento de los Institutos Descentralizados como mecanismo para acometer programas y proyectos tendientes a cubrir las necesidades de cada sector y a manejar con criterio e idoneidad los mismos, a fin de desarrollar programas y proyectos que fortalezcan a toda la población en materia de cultura, asociando estos propósitos a los demás estamentos del aparato central para lograr la focalización de una formación integral y teniendo como obligación el fomento al arte y la cultura.

Que basados en la anterior reflexión, el Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama "Culturama" ha diseñado la estructura de un plan que atienda a la comunidad en materia de cultura, habiendo concordancia con los lineamientos planteados en el Plan de Desarrollo, integrando a los niños, jóvenes y adultos y comunidad en general y en donde las expresiones culturales juegan un papel preponderante y el cual corresponde a una carta de navegación que proporciona espacios de participación en la construcción de políticas culturales a nivel municipal.

Que en el año 2015, a través del Acuerdo 033 del 26 de noviembre de 2015, se adoptó el Plan Decenal de Cultura de Duitama 2016-2025 como instrumento de política pública del Sistema Nacional de Cultura, con el propósito de planificar el desarrollo cultural del municipio desde un enfoque intercultural, reconociendo la diversidad y la energía cultural del territorio, sus dinámicas sociales y los derechos culturales al acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales necesarios para fortalecer la convivencia y el desarrollo sostenible.

Que dicha carta de navegación fue concebida para garantizar que los programas y proyectos culturales beneficiaran de manera equitativa a los diferentes grupos poblacionales del municipio —primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y adulto mayor—, reconociendo además las diversidades de discapacidad, orientación sexual, identidad de género, estructura familiar, ruralidad, entre otras; así como para asegurar la participación equilibrada de todas las manifestaciones artísticas y culturales sin privilegiar sectorialmente a ninguna de ellas. En este sentido, el Plan incorporó acciones afirmativas para superar prácticas históricas de discriminación, marginación o aislamiento cultural.

Que, no obstante el alcance y los avances de dicho instrumento, se hace necesaria la actualización del Plan Decenal de Cultura, no solo por el cumplimiento de su vigencia 2016-2025, sino también por las transformaciones culturales, tecnológicas, sociales, ambientales y económicas que hoy demandan políticas renovadas, la inclusión de nuevos sectores y agentes culturales, la dinamización de las prácticas creativas, la integración con agendas globales, así como la necesidad de fortalecer la gobernanza cultural, ampliar la participación ciudadana y responder a los retos contemporáneos del territorio, tal como lo establecen también las prerrogativas del Plan Nacional de Cultura 2024-2038.

El Plan Decenal de Cultura de Duitama 2026-2035 se estructura a partir de una introducción general, seguida de la descripción de los lineamientos metodológicos aplicados en sus cuatro fases: evaluación de la política previa, diagnóstico institucional y participativo, formulación estratégica y reglamentación del Comité de Seguimiento. Incluye también un marco institucional que explica la articulación entre los sistemas de cultura nacional, departamental y municipal, y un marco normativo que recoge las disposiciones jurídicas que sustentan la política. El diagnóstico se desarrolla en dos partes: una evaluación institucional de los nueve ejes programáticos establecidos en el Plan Decenal anterior —patrimonio, formación artística, estímulos, eventos, bibliotecas, cultura ciudadana, sistema municipal de cultura, infraestructura e integración territorial— y un diagnóstico participativo construido con los aportes de las mesas temáticas de los distintos sectores culturales. Posteriormente, el Plan presenta su marco estratégico compuesto por principios, enfoques y objetivos generales y específicos, y un Plan Operativo organizado en once ejes que incluyen programas, acciones y metas para el desarrollo cultural del municipio. Finalmente, incorpora el reglamento del Comité de Seguimiento y Evaluación y un Plan de Sostenibilidad institucional, sociocultural, económico, político y ambiental, además de la bibliografía empleada para su construcción.

Que, en virtud de lo expuesto,

## ACUERDA

### CAPITULO I

#### ADOPCIÓN, DEFINICIÓN, OBJETO, VISIÓN, MISIÓN, PRINCIPIOS Y ENFOQUE DEL PLAN DECENAL DE CULTURA DE DUITAMA 2026-2035

**ARTÍCULO PRIMERO. Adopción del Plan Decenal de Cultura. Adóptese el Plan** Decenal de Cultura 2026-2035, para el Municipio de Duitama, con el objetivo de generar una visión de fortalecimiento de participación Ciudadana en procesos de formulación políticas públicas culturales. El documento completo "PLAN DECENAL DE CULTURA DUITAMA 2026-2035" hace parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Definición.** Se entiende por Plan Decenal de Cultura Duitama 2026-2035 al instrumento de política pública del Sistema Nacional de Cultura que busca planificar el sector cultural de la ciudad para los próximos diez años y que debe ser adoptado de manera intersectorial por los Planes de Desarrollo de las siguientes tres administraciones locales, e implementado bajo la conducción del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama – Culturama -o quien haga sus veces-, como el ente encargado de dirigir la política pública cultural del municipio desde 1987.

**ARTÍCULO TERCERO.- Objeto:** El objeto Plan Decenal de Cultura es garantizar el acceso de las comunidades a los bienes y servicios culturales, y promover el desarrollo cultural de los Duitamenses, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y la Ley 397 de 1997 y la Ley 1185 de 2008 y demás normas concordantes y en este sentido consolidar a Duitama como un territorio culturalmente vivo, incluyente y sostenible, mediante la protección y valorización de su patrimonio, el fortalecimiento de la formación artística y la creación, el impulso a las industrias y economías culturales, la promoción de la cultura ciudadana y la bioculturalidad, la optimización de la infraestructura cultural y la integración territorial, garantizando el acceso a los derechos culturales de la ciudadanía.

**ARTÍCULO CUARTO.- Principios rectores.** Los principios rectores del Plan Decenal de Cultura de Duitama 2026–2036 orientan una política cultural centrada en la sostenibilidad, la memoria, la diversidad y la equidad. El Plan reconoce la unidad entre ecosistemas naturales y culturales, promoviendo el cuidado de la biodiversidad y de los saberes tradicionales; fortalece la salvaguardia del patrimonio material e inmaterial como tejido vivo de la memoria colectiva; valora la diversidad cultural como fundamento del desarrollo humano; impulsa la equidad y la inclusión para garantizar el acceso efectivo a los derechos culturales; promueve la cultura ciudadana para la convivencia y la paz; fomenta una gobernanza cultural participativa y transparente; subraya la importancia de la intersectorialidad y la descentralización para ampliar el acceso territorial; y reivindica el espacio público como escenario legítimo de encuentro, creación y circulación cultural.

**ARTÍCULO QUINTO.- Enfoques:** Los enfoques del Plan Decenal de Cultura de Duitama 2026–2036 integran la bioculturalidad como vínculo esencial entre naturaleza y cultura, reconociendo que identidades, prácticas y lenguajes se construyen en relación directa con el territorio y sus ecosistemas; adoptan una mirada territorial que articula lo urbano, lo rural, lo ancestral y lo contemporáneo, proyectando a Duitama como nodo cultural regional e internacional; se sustentan en el enfoque de derechos culturales, que concibe a las personas como sujetos activos en la creación, participación y circulación cultural; incorporan un enfoque diferencial que reconoce la diversidad poblacional y las brechas históricas de acceso y participación; se articulan con la construcción de paz para fortalecer el tejido social y la dignificación de las memorias; y promueven un enfoque intersectorial que integra la cultura con campos como la educación, el medio ambiente, la inclusión social, la economía, la salud, la tecnología y la planificación, garantizando acciones coordinadas y sostenibles.

## CAPITULO II

### COORDINACIÓN, EJES PROGRAMÁTICOS Y FINANCIACIÓN

**ARTÍCULO SEXTO.- Coordinación:** La coordinación del Plan Decenal de Cultura está a cargo del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama Culturama quien liderará la intersectorialidad administrativa en la ejecución del Plan Decenal y contará con la asesoría y veeduría del Consejo Municipal de Cultura.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- Ejes Programáticos:** Son once (11) ejes programáticos que contienen líneas estratégicas, acciones, metas e indicadores para cada una de las tres administraciones que cubren los diez años del Plan y que buscan ser una contribución a la formulación de sus planes de desarrollo pues deben ser adoptados de manera intersectorial. Es también una contribución al desarrollo cultural del municipio y busca garantizar los derechos culturales de sus ciudadanos, dejando una huella de acción con trabajos compartidos transversalmente por las distintas dependencias de la administración municipal garantizando la continuidad de la política. Estos ejes programáticos son los siguientes:

- **Eje programático 1. Patrimonio y memoria,** cuyo objetivo general es Fortalecer la gestión integral del patrimonio cultural de Duitama —en sus dimensiones material, inmaterial, campesina, arqueológica y documental— mediante la creación de estructuras técnico- institucionales permanentes, procesos de salvaguardia, investigación, educación patrimonial, y apropiación comunitaria, que garanticen la protección de la memoria colectiva y el reconocimiento del territorio como eje de identidad local y cohesión social.

Este eje tiene las siguientes líneas estratégicas:

- Gobernanza del Patrimonio Cultural
- Patrimonio Cultural Inmaterial
- Patrimonio Cultural Campesino
- Patrimonio Arqueológico
- Patrimonio Material
- Archivo Histórico
- Red de Museos
- Coordinación de Patrimonio Cultural.

- **Eje programático 2: Formación Artística y Cultural: Escuela para el desarrollo de las Artes - Crear Tundama de Culturama.** Cuyo objetivo es Fortalecer la Escuela para el desarrollo de las Artes - Crear Tundama de Culturama en su proceso de formación artística y sensibilización social dirigido a la primera infancia, infancia, adolescencia, personas adultas, personas mayores y población en condición de discapacidad, en las diversas áreas artísticas (música, teatro, danza, literatura, artes plásticas, cinematografía, audiovisuales y circo), como una estrategia integral para el desarrollo cultural, la inclusión y la construcción de ciudadanía en el municipio de Duitama.

Este eje tiene las siguientes líneas estratégicas:

- Programas Artísticos Escuela para el desarrollo de las Artes - Crear Tundama de Culturama.
- Planta docente de la Escuela para el desarrollo de las Artes - Crear Tundama de Culturama.
- Dotación material, técnica y tecnológica de los programas de la Escuela para el desarrollo de las Artes - Crear Tundama de Culturama.
- Infraestructura física y técnica de la Escuela para el desarrollo de las Artes- Crear Tundama de Culturama.
- Grupos estables de la Escuela para el desarrollo de las Artes - Crear Tundama de Culturama.
- Programas de descentralización de la Escuela para el desarrollo de las Artes Crear Tundama de Culturama.
- Profesionalización de artistas.

- **Eje programático 3: Comunidades Creativas.** Cuyo objetivo es Fortalecer la sostenibilidad económica, simbólica y organizativa de las empresas culturales y procesos creativos en las áreas de danza, circo, teatro, música, artes plásticas, audiovisuales y literatura del ecosistema cultural del municipio de Duitama, mediante estrategias articuladas de formación y circulación que reconozcan sus dinámicas comunitarias y promuevan su integración al ecosistema cultural local, regional y nacional.

Este eje contiene las siguientes líneas estratégicas:

- Formación.
- Capacitación.
- Circulación.

- **Eje programático 4: Programa de estímulos para el desarrollo cultural local - Promover.** Cuyo objetivo es fortalecer el Programa de Estímulos para el Desarrollo Cultural Local - Promover, para impulsar la creación, investigación, formación y circulación de los procesos artísticos, patrimoniales y culturales locales.

Este eje contiene las siguientes líneas estratégicas:

- Actualizar y consolidar el Programa de Estímulos al Desarrollo de la Cultura Local – Promover.
- **Eje Programático 5: Agenda Cultural.** Cuyo objetivo es fortalecer y continuar apoyando la creación e intercambio de saberes y conocimientos de las distintas manifestaciones, prácticas y creaciones culturales locales, regionales e internacionales en los espacios brindados en los eventos del Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama –Culturama.

Este eje contiene las siguientes líneas estratégicas:

- “Semana Internacional de la Cultura Bolivariana y de los Países Hermanos”
- Encuentro regional “Zocan” de Artes Plásticas y Visuales.
- Concurso Nacional de Música Andina Colombiana Infantil y Juvenil Cacique Tundama.
- Conmemoración Religiosa de la Semana Santa.
- El día de la Identidad de Duitama: Homenaje al Cacique Tundama (15 de diciembre).
- Celebración de la Temporada Navideña.

- Celebración de las Fiestas Patronales al Divino Niño: Ferias y Fiestas de Duitama.
- Estrategia de comunicaciones.
- **Eje programático 6: Red de Bibliotecas.** Cuyo objetivo es fortalecer y articular el sistema bibliotecario de Duitama como un eje estratégico para el acceso al conocimiento, la construcción de ciudadanía, la promoción de la lectura, la dinamización cultural y la preservación de la memoria local, garantizando condiciones institucionales, técnicas, humanas y de infraestructura que favorezcan los servicios bibliotecarios centralizados y descentralizados.

Este eje contiene las siguientes líneas estratégicas:

- Biblioteca Pública Municipal Zenón Solano Ricaurte de Duitama.
- Fortalecimiento a la Red de Bibliotecas del municipio.
- **Eje programático 7: Cultura Ciudadana.** Cuyo objetivo es promover una articulación interinstitucional integral que permita abordar la cultura ciudadana desde una perspectiva sistémica, vinculando sectores como cultura, educación, ambiente, planeación, movilidad y desarrollo económico.

Este eje contiene las siguientes líneas estratégicas:

- Respeto y apropiación simbólica del espacio público.
- Turismo Cultural.
- Cultura de Paz.
- **Eje programático 8: Cultura Ambiental.** Cuyo objetivo es fortalecer la dimensión ambiental de la política cultural de Duitama mediante el reconocimiento de la bioculturalidad, la valorización de los saberes ancestrales y comunitarios, y la promoción de la cultura del cuidado del agua con enfoque territorial. Este propósito se desarrollará a través de la articulación interinstitucional, impulsando una cultura del cuidado, la corresponsabilidad ciudadana y la sostenibilidad de la estructura ecológica principal del municipio.

Este eje contiene las siguientes líneas estratégicas:

- Cultura del cuidado del Agua.
- Bordes ecológicos.
- Saberes comunitarios ambientales
- Cultura del reciclaje.
- Planes de manejo para eventos culturales.
- Estímulos ambientales.
- **Eje programático 9: Gobernanza Cultural.** Cuyo objetivo es Consolidar un sistema de gobernanza cultural robusto, participativo y sostenible en Duitama, que garantice la articulación interinstitucional, la participación activa de los sectores culturales, la transparencia en la gestión de recursos y el seguimiento efectivo a la política pública cultural, como base para el desarrollo integral y el bienestar colectivo del municipio.

Este eje contiene las siguientes líneas estratégicas:

- Consejo Municipal de Cultura.
- Comité de Seguimiento y Evaluación.
- Sistema de Información Municipal de Cultura -(SIMIC).
- **Eje Programático 10: Infraestructura Cultural.** Fortalecer y ampliar la infraestructura cultural de Duitama mediante la restauración, adecuación, construcción y dotación de espacios patrimoniales, artísticos, educativos y comunitarios, garantizando su funcionalidad, accesibilidad, sostenibilidad y articulación con las diversas áreas del sector cultural y patrimonial del municipio.

Este eje contiene las siguientes líneas estratégicas:

- Molino Tundama.
- Teatro Municipal.
- Red museográfica.
- Bibliotecas.
- Cinemateca Municipal.
- Espacios no convencionales.
- Amoblamiento cultural urbano.
- Casona Culturama.

- Auditorio Municipal Luis Martín Mancipe.
- Escuela para el desarrollo de las Artes - Crear Tundama de Culturama de Formación y Desarrollo de las Artes Crear Tundama.
- **Eje Programático 11: Integración Cultural Territorial.** Cuyo objetivo es posicionar a Duitama como un epicentro cultural dinámico fortaleciendo la identidad local y regional a través de la cooperación interinstitucional, la circulación de saberes, expresiones artísticas, y el aprovechamiento de su patrimonio histórico, para generar espacios de integración territorial en el ámbito regional, nacional e internacional.

Este eje contiene las siguientes líneas estratégicas:

- Integración cultural con la Provincia del Tundama.
- Integración cultural departamental y nacional.
- Integración cultural internacional.

**ARTÍCULO OCTAVO. Financiación.** El municipio de Duitama a través de los presupuestos de las secretarías, dependencias y organismos descentralizados, incluirá anualmente en el presupuesto los rubros necesarios que garanticen la implementación, operatividad, intersectorialidad y sostenibilidad integral del Plan Decenal de Cultura. Corresponde al Instituto de Cultura y Bellas Artes de Duitama, elaborar el respectivo proyecto de inversión y adelantar los respectivos trámites.

**ARTÍCULO NOVENO- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Control de Legalidad.** Enviar copia del presente Acuerdo a la Unidad Administrativa Especial de Asesoría y Defensa Jurídica de la Gobernación del Departamento de Boyacá, para los fines pertinentes.

SANCIÓN SE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Duitama, a los 15 DIC 2025



HECTOR RICARDO RIVERA GÓMEZ  
PRESIDENTE



ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ  
SECRETARIA GENERAL



# Concejo Municipal de Duitama

900922388-3

## LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA

### C E R T I F I C A:

Que, revisados los archivos de esta Corporación, se dieron dos (2) debates reglamentarios, de conformidad a la Ley 136 de 1994, al siguiente Acuerdo:

#### **“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA 2026-2035 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA- BOYACÁ”**

Designándose para el estudio en primer debate a la Comisión Permanente de: Gobierno y Asuntos Sociales, nombrándose como ponente del proyecto de Acuerdo al concejal: EDISSON LEANDRO ADAME GÓMEZ, según consta en la Resolución No. 173 del 2 de diciembre de 2025, y aprobado por el Concejo Municipal en las siguientes fechas:

**PRIMER DEBATE: 5 DE DICIEMBRE DE 2025**

**SEGUNDO DEBATE: 12 DE DICIEMBRE DE 2025**

Estudio que fue realizado dentro de las sesiones extraordinarias convocadas por la señora Alcaldesa del 1° al 14 de diciembre de 2025, mediante decreto No. 722 del 1° de diciembre de 2025.

Se expide la presente en la ciudad de Duitama, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

**ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ**  
Secretaria General

Edificio Centro Administrativo, Piso 3º, Of. 304 – Duitama – Boyacá  
Web. [www.concejomunicipaldeduitama.gov.co](http://www.concejomunicipaldeduitama.gov.co) - E mail. [cmduitama@hotmail.com](mailto:cmduitama@hotmail.com),



**Continuación Acuerdo número 034 del 15 de diciembre de 2025, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DECENAL DE CULTURA 2026-2035 DEL MUNICIPIO DE DUITAMA - BOYACÁ".**

SECRETARIA DE LA ALCALDÍA

Recibido el quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) y pasa al Despacho de la señora alcaldesa para los fines pertinentes.

**HERNANDO FAJARDO GRANADOS**  
Profesional Universitario Despacho

**ALCALDIA MUNICIPAL**

Duitama, 15 de diciembre de 2025

**SANCIONADO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 136 de 1994.

Procédase a la publicación, tal como lo preceptúa el artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 82 de la Ley 136 de 1994, remítase dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, un ejemplar del presente Acuerdo al señor Gobernador del Departamento, para su revisión jurídica.

**INGRITH ROCIO BERNAL MEJIA**  
Alcaldesa Municipal



E-mail: [alcaldia@duitama-boyaca.gov.co](mailto:alcaldia@duitama-boyaca.gov.co)  
Tel: (608) 7 626230 ext. 301  
Fax: (608) 7 601192  
Cod. Postal: 150461



Carrera 15 calle 15 - 15  
Edificio Administrativo  
Piso 3 - Oficina 301